

N° 108/2017

020/2017

San Antonio, 19 de Octubre de 2017.-

Dámaso Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

RESULTANDO: I) que es necesario estimar los gastos de Fondo Permanente del Municipio que fue constituido por Resoluciones 008/17, para el periodo del 20 de Octubre al 19 de Noviembre del corriente.

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$19,000 (pesos uruguayos escinueve mil). Según el siguiente estimativo:

● Imprevistos de funcionamiento y gastos de menor cuantia.....	\$ 9.000,=
● Boletos por Mensajería.....	\$ 1.000,=
● Combustible.....	\$ 4.000,=
● Roturas de maquinaria de obras.....	\$ 5.000,=
● TOTAL.....	\$ 19.000,=

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

[Handwritten signatures and names on the left margin: Alicia Coberti, Fabiana Machin, Roberto Percovich]



RESUELVE:

1) **Autorizar** el estimativo de gastos para el período del 20 de Octubre al 19 de Noviembre del corriente, el cual asciende a la suma de \$19.000 (pesos uruguayos diecinueve mil)

2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

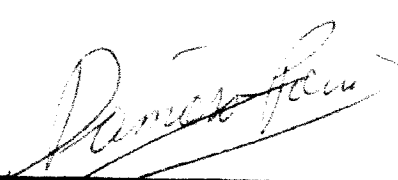
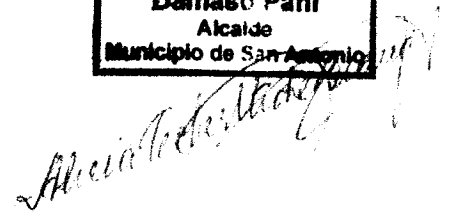
3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio



Roberto Pereovich
Concejal



Fabiana Machin
Concejal


Dámaso Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio

ALICIA COBETTI
CONCEJAL

